

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE ABRIL DE 1922

NUM. 16.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 8, 15, y 21 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enterhecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca, a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de don Enrique López, vecino que fué de la Hacienda de "El Tepozán" de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Apam, Hgo., dieciséis de marzo de 1922.—Roberto Medina López. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 23 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la Ley para la formación de inventarios solemnes de los bienes testamentarios del señor Gabriel Uribe vecino que fué de Tepetitlán, el cual tendrá verificativo el décimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tula, Hidalgo, abril 5 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios del señor Valeriano Montoya, vecino que fué de Atitlaquia de este Distrito.

Tula, Hidalgo, marzo 31 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la Ley para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten a deducir el derecho que les corresponde en el intestado de don Pedro Rodríguez, vecino que fué de esta Villa.

Tula, Hidalgo, abril 5 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la Ley para que en el término de treinta días contados de la última publicación oficial, se presenten a deducir su derecho en el intestado de don Gabriel Pineda vecino que fué de Atotonilco de este Distrito.

Tula, Hidalgo, abril 5 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos Enterados abril 5 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1, 522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples, de los bienes testamentarios del señor Jesús Fuentes vecino que fué de Tasquillo de esta jurisdicción, y que serán presentados por el Albacen, dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Hgo., a once de abril de mil novecientos veintidós.—Francisco Lora, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados abril 11 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Al margen un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado,

El Ciudadano Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil del Distrito, que actúa con testigos de asistencia,

CERTIFICA: que en los autos del juicio sumario hipotecario, promovido por la señorita Carmen Herrera contra el señor Juan Straffon, se ha expedido una cédula hipotecaria que a la letra dice:

"Cédula Hipotecaria.—El Ciudadano Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil del Distrito, a los que la presente vieren, hago saber:—Que ante el Juzgado que actualmente es a mi cargo, se presentó la señorita Carmen Herrera, demandando al señor don Juan Straffon, hijo, en juicio sumario hipotecario, el pago de la cantidad de CINCO MIL PESOS, oro nacional, por suerte principal y los intereses que adeuda al seis por ciento anual, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del crédito y los gastos y

costas del juicio, fundando su demanda en la escritura de doce de septiembre de mil novecientos veintiuno, otorgada en esta ciudad ante el Notario licenciado Emilio Asiaín por el citado señor Straffon y la expresada señorita Herrera, por cuyo instrumento el primero se obligó a pagar a la segunda la suma dicha de cinco mil pesos que recibió de esta señorita en calidad de préstamo a un año de la fecha de la mencionada escritura y con el interés arriba expresado pagadero por mensualidades vencidas, siendo la falta de pago de una mensualidad motivo para exigir el pago del capital y todo lo demás que proceda, constituyéndose para garantía de tales obligaciones hipoteca especial y expresa sobre los lotes números 2 y 3 de los en que se dividió el terreno denominado "El Cuervito", sito en la calle de Chavarría, de esta capital; recayendo a dicha demanda un auto que a la letra dice:—Pachuca, siete de marzo de mil novecientos veintidós.—Por presentada la señorita Carmen Herrera instaurando juicio sumario hipotecario con el documento y copias exhibidas y con fundamento en los artículos 957 frac. II, 960, 961, 964, 965, 966, 968 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2,963, 3,000 y demás relativos del Civil, expídase la cédula hipotecaria que se solicita y fíjese en el lugar más aparente del terreno formado por los lotes números dos y tres de los en que se dividió el terreno denominado "El Cuervito"; publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado; expídase copia certificada por duplicado de la mencionada cédula para su registro y constancia en este expediente, respectivamente; notifíquese al señor Juan O. Straffon jr. bajo el apercibimiento de ley y entregándole las copias respectivas que tiene tres días para contestar la demanda que en su contra promueve la señorita Carmen Herrera, o para oponer excepciones; téngase por nombrado perito por parte de la actora al Ingeniero don Emigdio Santillán, a quien se hará saber su nombramiento para los efectos legales y asimismo, con el apercibimiento legal, prevengase al señor Straffon que dentro de los mismos tres días que se le señalan para contestar la demanda, nombre perito por su parte y se ponga de acuerdo con la contraria para la designación de tercero. Certifíquese en autos si el Lic. Alberto Casa Madrid y el Ingeniero Santillán han cumplido con los requisitos de los Decretos relativos al ejercicio de sus respectivas profesiones. El Ciudadano Licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez interino de lo Civil de este Distrito, lo proveyó y firmó. Damos fe.—Miguel Corona Ortiz.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Daniel C. Santillán.—Rúbricas".—En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca o lotes ya citada, propios de don Juan Straffon jr., a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en los mencionados lotes, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por la señorita Carmen Herrera; bajo el concepto de que los linderos de los repetidos predios que forman uno solo, los siguientes: al Norte, propiedad de Bonifacio Téllez Girón; al Oriente, de la sucesión de Dolores Manzano; al Sureste y Sur, Callejón de Chavarría y al Poniente, el lote número uno del mismo terreno "El Cuervito".

Pachuca dieciséis de marzo de mil novecientos veintidós.—Miguel Corona Ortiz.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Daniel C. Santillán.—Rúbricas".

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto preinserto en la mencionada cédula, se expide la presente copia certificada en Pachuca, a dieciséis de marzo de mil novecientos veintidós.—Miguel Corona Ortiz.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Daniel C. Santillán. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Ignacio Ramírez y Godoy, de esta vecindad, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última

publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente", que se edita en la ciudad de Pachuca.

Zimapan, Hgo., a veinticinco de enero de mil novecientos veintidós.—Francisco Lora.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, enero 25 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúos de los bienes sucesorios del señor Evaristo Andrade, cuya diligencia tendrá lugar a las nueve de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación oficial, en los estrados de este Juzgado.

Tenango de Doria, 19 de abril de 1922.—José Rodríguez Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintinueve de marzo último, dictado en el del intestado de la señora Antonia Hernández de Montalvo, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador."

Pachuca, 4 de abril de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventario por memoria simple de la testamentaria Luis Escorza, que será presentado dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado e "Independiente" que se publica en Pachuca.

Atotonilco el Grande, marzo 28 de 1922.—Andrés López Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, marzo 28 de 1922.—Recibido, abril 19 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez de lo Civil de este Distrito se convoca a las personas que se consideren con derecho a bienes intestados de don Manuel Gutiérrez, vecino que fue del Mineral del Chico para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente que saldrá tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, 8 de abril de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1922.—Recibido, abril 20 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios en el juicio intestamentario del señor Juan Rivera, vecino que fué de esta población, cuya diligencia tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo segundo día hábil, después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, abril 4 de 1922.—El Secretario, J. Carbajal Córdova. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril de 1922.—Recibido, abril 15 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la testamentaria del señor Urbano Fosado, se convoca para los inventarios y avalúo, diligencia que tendrá lugar en el local del Juzgado a las diez de la mañana del séptimo día útil después de la tercera publicación oficial de este edicto que se publicará por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca.

Tulancingo, diez de abril de mil novecientos veintidos.—Leoncio Enciso Granados. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 12 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas de que habla el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado del señor Antonio Gómez, diligencia que tendrá verificativo el octavo día útil a las once, después de la última publicación de este edicto por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, marzo 19 de 1922.—Andrés López, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, abril 8 de 1922.—Recibido, abril 11 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiéndose concedido a la señora Carmen R. viuda de Cervantes, albacea del intestado de J. Donato Cervantes, licencia para formar el inventario de los bienes sucesorios por memorias simples y extrajudiciales, el Ciudadano Juez acordó se convoque a los acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha de la publicación de este edicto, ocurran a dicha albacea a fin de que sean listados sus créditos.

Lo que se hace saber a los interesados, por el presente, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Observador".

Pachuca, marzo 20 de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1922.—Recibido, abril 11 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por auto de esta fecha, dictado por el Ciudadano Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Victoriano Monroy, para que se presenten a deducirlo dentro del término de 30 días a contar de la publicación del último edicto.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala de Ledesma, Hgo., marzo 30 de 1922.—El Secretario, Ciro G. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 30 de 1922.—Recibido, abril 11 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de catorce de marzo último dictado en del intestado de la señora Vicenta Vázquez, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente."

Pachuca, abril 3 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1922.—Recibido, abril 3 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Antonia Melo, vecina que fué de San Pedro, Municipio de Acaxochitlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, febrero veintisiete de mil novecientos veintidos.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1922.—Recibido, abril 7 de 1922.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de ocho de los corrientes, se concedió licencia al albacea de la testamentaria de la señora Vicenta Guerrero viuda de Lara, para la formación de inventarios y avalúo por memorias simples y extrajudiciales, con obligación de presentarlos dentro del término de noventa días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, se expide el presente en la Villa de Huejutla, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos veintidos.—Simón Mojica, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 20 de 1922.—Recibido, abril 7 de 1922.

**JUZGADO 2º DE 1ª INTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del finado Vicente Guzmán, vecino que fué de Acatlán, de este Distrito, para que se presenten a deducir el que tengan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de Pachuca.

Tulancingo, marzo veinticuatro de mil novecientos veintidos.—José Guerrero, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 6 de 1922.—Recibido, abril 8 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de abril de 1922, se admitió la solicitud que el señor Alfredo Islas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Carpio número 1, y domicilio para notificaciones en el número 26 de la avenida Juárez, presentó en nombre propio para que se le concedan 12 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA AVENTURA", ubicado en el pueblo de Capula, Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y Oeste, "Golden Eagle," al Este, "Socavón de Santo Cristo" y "Demasías de Protectora", y al Sur, "Protectora" y "San Miguel Hidalgo."

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina N.W. de "San Miguel Hidalgo," se medirán 100 metros en la prolongación del lado N. de este fundo, hacia el W.; de aquí, normalmente al N., se medirán 100 metros; de aquí, normalmente al E., se medirán 1200 metros; de aquí, normalmente al S. se medirán 100 metros, y finalmente, de aquí, normalmente al W., se medirán 1100 metros para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3109.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 7, por valor de \$ 120.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castañedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, abril 12 de 1922.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPÁN.

Expediente número 1,315 del fondo minero SANTA CONSANCIA, con superficie de tres hectáreas, solicitado por el señor Sóstenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, a nombre propio y admitido el 15 de los corrientes.

Ubicación: Cerro del Mulú del pueblo de Santiago, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: Terreno libre por todos rumbos.

El punto de partida es una boca-mina cata, única que existe a donde ha de localizarse el fundo, y la mensura se hará como sigue:

LADOS. RUMBOS. LONGITUDES.

P. P. a 1	S. 12° 16 E.	100 metros.
1 „ 2	N. 77° 44 E.	50 „
2 „ 3	N. 12° 16 W.	300 „
3 „ 4	S. 77° 44 W.	100 „
4 „ 5	S. 12° 16 E.	300 „
5 „ 1	N. 77° 44 E.	50 „

El perito que aceptó es el señor Maximiano Villarreal, con domicilio en esta ciudad, calle General Tapia, 12.

El certificado de depósito número 36361, por valor de... \$30.00 oro nacional, expedido el 11 del actual.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 23 de marzo de 1922.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 7 de 1922.—Recibido, abril 11 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de marzo de 1922, se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Francisco I. Madero número 17, de esta ciudad, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, de la cual es apoderado, para que se le concedan aproximadamente 208 hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "EL ALAMO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Al N., Ampliación de Magdalena, Segunda Ampliación de El Lobo, Alsacia, Anexas a La Mariposa; al Oriente, Fochete, Segunda Ampliación de El Lobo, La Mariposa y Anexas, La Mariposa, Anexas a La Mariposa y terreno libre; al S., El Rubí, Fochette, El Título, El Diamante y terreno libre, y al Poniente, Ampliación de Magdalena.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SE. del fundo Ampliación de Magdalena se seguirá su lado S. hasta su intersección con el lado N. de El Rubí; después se continuará sobre el lado N. de El Rubí hasta su intersección con el lado W. de Fochete, sobre el que se continuará hasta la esquina NW. del mismo fundo; en seguida se continuará sobre el lado N. de los fundos Fochete y El Título hasta llegar a la esquina NE. de éste último, de este punto se seguirá el lado E. de El Título hasta su intersección con el lado N. de El Diamante sobre el que se continuará hasta su esquina NE.; de este punto se prolongará al NE. el lado E. de El Diamante hasta su intersección con el lado S. de Anexas a La Mariposa sobre el que se continuará hasta la esquina SW. de dicho fundo, después se seguirá sobre el lado E. de Anexas a la Mariposa, La Mariposa y La Mariposa y Anexas, lados S. de Alsacia, lado SW. de Segunda Ampliación de El Lobo, hasta su intersección con el lado S. de Magdalena, lado S. de Magdalena hasta su intersección con el lado E. de Ampliación de Magdalena y por último, se continuará de este punto de intersección sobre el lado E. de Ampliación de Magdalena hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3108.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 4, por valor de \$2,160.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Abraham Cruz, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 5ª de Hidalgo número 74, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, marzo 29 de 1922.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas — Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1922.—Recibido, abril 3 de 1922.

COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS, S. A.

CANJE DE ACCIONES.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto: que a fin de cumplimentar el acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 1921, relativo a la reducción del número de acciones en que se dividió el capital social; se proceda a verificar el canje respectivo en los términos expresados en el acuerdo de referencia; esto es, una acción de las nueve por cinco de las antiguas; teniendo que sujetarse los interesados a las prescripciones siguientes:

El canje se hará por la Secretaría de la Compañía en sus oficinas sitas en la Plaza del Colegio de niñas número 4 de esta Capital, edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, despacho número 4; entregándose las acciones antiguas anotadas en formas impresas por duplicado que se facilitar y abreviar la operación del canje.

La Secretaría recibirá las acciones antiguas los días hábiles, excepto los sábados, de 10 a 12 de la mañana y los mismos días de 3 a 5 de la tarde entregará las acciones nuevas.

Alento el número tan crecido de acciones antiguas, queda autorizada la Secretaría para limitar el número de las que reciba al día, si a su juicio tuviera ya en su poder una cantidad bastante; así como para fijar los días de término que necesite para hacer entrega de las nuevas acciones,

Al entregar sus acciones; los señores accionistas recibirán el resguardo correspondiente, que consistirá en la devolución del principal de la factura con la anotación debida; cuyo documento les servirá de título para recoger las nuevas acciones.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para sus debidos efectos.

México, 1º de abril de 1922.—*Eduardo Pesquera*, Secretario.—*Tomás P. Honey*, Presidente. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1922.—Recibido, abril 7 de 1922.

DIVERSOS

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DAÑO, S. A.

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 55 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asamblea General ordinaria para el día veintinueve del corriente, a las 10 a. m., en el despacho de la misma Compañía.

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo.
- II. Dictamen del Comisario.
- III. Acordar si se continúan las obras o no.
- IV. Nombrar el Consejo de Administración.

Nopala, Hgo., abril 11 de 1922.—El Secretario, *Fermín García*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1922.—Recibido, abril 18 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco el ciudadano Esteban Grez, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 260 metros, linda con terrenos Angel Valencia, Pánfilo Córdova y Melitón Carrillo; Sur, 260 metros, linda con terreno Esteban Grez; Oriente, 19 metros 40 centímetros, linda con terreno Ignacia Valderrama; Poniente, 28 metros, linda con terrenos finado Francisco Chávez. Valuado en sesenta pesos.

Para efectos artículo 682 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, Hgo., abril 6 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, abril 7 de 1922.—Recibido, abril 20 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase como mostrencos: una burra parda y una tordilla, sin fierro; un burro pardo con fierro A, en la pierna izquierda, y un burro pardo con fierro que consta en expediente; valorizados en 8, 10, 10 y 9 pesos respectivamente.

Públiquese para efectos artículo 681 Código Civil.

Atotonilco el Grande, Hgo., abril 11 de 1922.—El Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Srio. 3—1

Administración de Rentas — Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, abril 19 de 1922.—Recibido, abril 20 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ANENAL.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos encuéntrase una yegua prieta como de cuatro años orejana; dos burras de color mohino y un burro pardo 14, 4 y 3 años herrados con fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en \$35, 6, 12 y 10 pesos respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Arenal, 7 de abril de 1922.—E. F. M., *Vicente Espinosa*.—*J. Trinidad Pagola*, Srio. 24—16—8—24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 7 de 1922.—Recibido, abril 21 de 1922.

"LA REFORMA DEL COMERCIO"

Almacén de Abarrotes Nacionales y Extranjeros

JOSE MONTES Y CIA.—PACHUCA, HGO.

Señor (es).....

Los que subscribimos, participamos a Ud (s.) que con esta fecha y por escritura que pasó ante el Notario Público de esta ciudad, Anstrebarto T. Andrade, hemos dado por disuelta y liquidada la Sociedad Colectiva Mercantil que con fecha 29 de agosto de 1921 constituimos para explotar el ramo de abarrotes en el establecimiento arriba denominado.

A virtud de tal disolución el socio señor José Montes quedó al frente de la casa, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma.

Rogamos a Ud (s.) se sirva (n) tomar nota.

Sus afmos. Ss. Ss., *José Montes*.—*Adolfo Badoya*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1922.—Recibido, abril 3 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.

A V I S O .

Ha sido denunciado ante esta Oficina, como mostrenco, un terreno ubicado en la fracción de Piedra Larga, de este Municipio, cuyos linderos son: al Norte, la barranca de Corro-Prieto; Sur, la barranca de Macojú; Oriente, la barranca que baja de Palo Hueco, y al Poniente, con Isaura Medina y Manuel Melo: Su superficie de ciento veinte hectáreas, más o menos; y su avalúo legal el de trescientos pesos.

Cumpliendo artículo 683 del Código Civil, se publica el presente en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses para los efectos legales.

La Misión, enero 2 de 1922.—El Presidente Municipal, *Gervacio Osorio*. 24—24—24—19—8—24—24—24

Recaudación de rentas.—Misión.—Derechos enterados, febrero 2 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

TLAXIACA.

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase como mostrenco un macho prieto, herrado fierro quemador consta en expediente respectivo, valuado en CUARENTA PESOS.

Hácese saber al público para efectos artículo 681 Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, febrero 10 de 1922.—El Presidente Municipal Suplente, *José López*. 24—16—8—24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A V I S O .

Ante esta Presidencia denunció Marcela Córdova, como mostrenco un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 84 metros, linda con Camino Nacional; Sur, 84 metros, linda con terreno Esteban Grez; Oriente, 27 metros linda, con terreno Melitón Carrillo; Poniente 27 metros, linda con terreno Angel Valencia. Valuado en treinta pesos.

Para efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, marzo 23 de 1922.—Presidenta Municipal, *Pánfilo Hernández—José S. Angeles*, Srio. 19—24—16—19

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 23 de 1922.—Recibido, marzo 27 de 1922.

Municipio de Huichapan.

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque, tlachique, y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 56 y sus Reglamentos respectivos.

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción en 2 meses.	Producción anual manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
1	Mejía José.	Caballerías.	60	1	240	2,880	5,000	19.26
2	Benítez Sabino.	Llano Largo.	12	1	180	700	5,000	19.26
3	Barquera J. Dios.	El Llano.	110	1	1,392	9,600	12,000	46.22
4	Sánchez Valente.	La Manga.	200	2	4,240	24,920	29,000	111.70
5	Ramírez G. Aurelio.	Xindhó.	60	1	500	1,800	50,000	192.59
6	Romero Piedad.	El Jazmín.	180	1	1,013	10,010	15,000	57.78
7	Lugo G. Fernando.	Juizecazhá.	120	2		8,000	14,000	53.92
8	Hernández M. Jesús.	Mindhó.	240	2		15,000	25,000	96.30
9	Aguilar Rafael Sc.	La Cruz.	900	3	6,400	36,024	80,000	308.14
10	Suárez Filogonio.	Dotzhá.	15	1	120	720	1,000	3.85
11	Castillo Gilberto.	La Purísima.	230	1	2,302	13,812	15,000	57.78
12	Mejía G. Vicente.	Bondojito.	400	2	2,400	50,000	32,000	123.26
13	Sánchez Luis S.	San Marcos.	130	1	700	4,000	7,000	26.96
14	Ramírez G. Aurelio.	Xindhó.	60	1	300	1,800	3,000	11.56
15	Guerrero Hnas. María.	Comodejé.	100	1	1,897	11,382	14,000	53.92
16	Monroy Antonio.	Llano Largo.	10	1	200	1,200	2,500	9.73
17	García Protacio.	Llano Largo.	5		100	900	2,000	7.70
18	Verduzco Maximino.	Saucillo.	400	2	4,000	24,000	26,000	100.15
19	Verduzco Maximino.	Astillero.	600	4	7,000	42,000	44,000	169.48
20	Martínez Gerónimo.	Tocofaní.	300	2	5,800	34,000	36,000	138.66
21	Guerrero Ignacio.	H. Shajáy.	48	1	722	4,332	5,000	19.26
22	Monroy Manuel.	Buenavista.	50	1	600	3,600	15,000	57.78
23	Gómez Ausencio	Llano Largo.	60	1	480	2,800	4,000	15.41
24	Yánez Lorenzo.	Llano Largo.	100	1	600	3,600	15,000	57.78
25	Ramírez Cruz.	Sn. José Atlán	60	1	900	5,400	9,000	34.67
26	Guerrero Wenceslao.	Devisadero.	100	1	500	3,000.	4,000	15.41
27	Lugo Fernando G.	El Cuarto.					4,000	15.41
28	Sánchez Sara.	Taxquí.			180	1,080	2,000	7.70
29	Badillo Jesús.	La Venta.	15	1	240	1,400	11,000	42.37
30	Guerrero Jesús.	Doninghú.					4,000	15.41
31	Martínez Fidencio.	Pedregozo.					3,000	11.56

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.		Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL
32	Mejía Pedro.	Pedregozo.	3,000	11.56
33	Anaya Hilario.	Pedregozo.	3,000	11.56
34	Mejía Cruz.	Pedregozo.	3,000	11.56
35	Jiménez José.	Sn. José Atlán.	9,000	34.67
36	Rello Pascacio.	Sn. José.	5,000	19.26
37	Rodríguez Jesús.	Sn. José.	9,000	34.67
Sumas.....			525.500	\$ 2,029.08

El Presidente de la Junta, *Francisco E. Rivera.*—*Ignacio Verduzco.*—*V. R. Rudiño.*—*V. Mejía Galindo.*—Rúbricas.

MUNICIPIO DE TECOZAUTLA

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 56 y sus Reglamentos respectivos.

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción en 2 meses	Producción anual manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
1	Sánchez Valente.	El Palmar.	80	1	2,013	12,045	14,000	53.92
2	Frías Manuel D.	Hda. Baji.	100	1	1,114	7,000	10,000	38.52
3	Reyes Antonio.	Tasbathá.	100	1	600	4,000	6,000	22.35
4	Michaus Benjamín.	San Joaquín.	480	2	240	30,000	35,000	134.82
5	Domínguez M. Jesús.	Atengo.					20,000	77.04
6	Camacho Marta.	Maguey Verde.					9,100	35.06
7	Uribe Fernando.	Hda. Guadalupe.					5,000	19.20
8	Uribe Aurelio.	Cotzhá.					3,000	11.56
9	Pérez Enrique.	Hda. Aljibes.					5,000	19.26
10	Macotela Ch. José.	El Salto.					7,000	26.96
11	Rojo H. Francisco.	El Salto.					3,000	11.56
12	Rivera Virginia.	Hda. Bai. á.					3,000	11.56
13	Reyes Porfiria.	Higuerillas.					3,000	11.56
14	Barquera María.	Tasbathá.					3,000	11.56
15	Díaz Isauro.	Cerrito Blanco.					5,000	19.26
16	Díaz Rafael.						3,000	11.56
17	Camacho Marciano.	S. Miguelito.					9,100	35.06
18	Esposa de Juan Sánchez.						3,000	11.56
19	María Reyes.						5,000	19.26
SUMA.....							151,200	\$ 582.38

El Presidente de la Junta, *Francisco E. Rivera.*—*Ignacio Verduzco.*—*V. R. Rudiño.*—*V. Mejía Galindo.*—Rúbricas.

MUNICIPIO DE NOPALA

Cuotización que hace la Junta Calificadora a los Productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 56 y su Reglamento respectivo de 1921.

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
1	García M. José.	Cerro.	2,000	7.70
2	Rudiño R. Valerio.	Siempreviva.	10,000	38.52
3	Quintanar Felipe.	Jahuey.	7,000	26.96
4	Quintanar Jesús.	Jahuey.	3,000	11.56
5	Olvera Jenaro.	Cerro	3,000	11.56
6	Olvera Fausto.	Cerro.	2,000	7.70

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.	Cuotización de la Junta.	CUOTA ANUAL.
7.	Olvera Blas. Cerro.	2,000	\$ 7.70
8	Olvera Máximo. El Fresnoillo.	4,000	15.41
9	Olvera Bernabela. Cerro.	5,000	19.26
10	Quintana Leoba. Cerro.	1,000	3.85
11	Miranda Modesto. Cerro.	1,000	3.85
12	Arteaga Próspero. Cerro.	2,000	7.70
13	Ordaz Lázaro. Cerro.	2,000	7.70
14	García Valeriano. Cerro.	4,000	15.41
15	Godoy Toribio. Cerro.	600	2.31
16	Arteaga Inccencio. Cerro.	600	2.31
17	Zamudio Pablo. Jahuey.	7,000	26.96
18	Bravo Marcos. Cerro.	1,000	3.85
19	Herrera Gregorio. Cerro.	1,000	3.85
20	Romero Piedad. Cerro.	2,000	7.70
21	Uribe Felipe. Mangul.	8,000	30.81
22	Mejía Ernesto. Loma del Toro.	1,000	3.85
23	Zamudio Aurelio. Aragón.	7,000	26.96
24	Miranda Luis. Mangul.	1,000	3.85
25	Zamudio Rogaciano. Venta Hermosa.	4,000	15.41
26	Quintana José. Mangul.	2,000	7.70
27	Núñez Eduardo. Mangul.	3,000	11.56
28	Barrón Juan. Mangul.	3,000	11.56
29	Barrón Felipe. Mangul.	3,000	11.56
30	Mejía Basurto Jesús. Mangul.	1,000	3.85
31	Yáñez Jesús. Agua Limpia.	14,000	53.92
32	Guerrero Baldomero. Maravillas.	2,000	7.70
33	Ortiz Douaciano. Maravillas.	2,000	7.70
34	Núñez Genaro. Maravillas.	4,000	15.41
35	Zamudio Magdaleno. Maravillas.	3,000	11.56
36	Marmolejo Camilo. Maravillas.	1,000	3.85
37	Ramos Leonides. Nopala.	2,000	7.70
38	García Epifanio. Nopala.	4,000	15.41
39	Martínez José. Nopala.	3,000	11.56
40	Callejas Guadalupe. Nopala.	3,000	11.56
41	Callejas Pioquinto. Nopala.	2,000	7.70
42	García H. Antonio. Nopala.	4,000	15.41
43	Mejía Onésimo. Nopala.	4,000	15.41
44	Callejas Martín. Nopala.	12,000	46.22
45	Díaz Bardomiano. Nopala.	1,000	3.85
46	Fuentes Estefana. La Palma.	1,000	3.85
47	Benítez Valentín. La Palma.	500	1.93
48	Pérez Vicente. La Palma.	2,000	7.70
49	Busurto Ignacio. La Palma.	1,000	3.85
50	Romero José. Dañú.	2,000	7.70
51	Romero Vda. de Resendiz. Abiguel.	2,000	7.70
52	Romero Leonardo. Dañú.	2,000	7.70
53	Romero Manuel. Dañú.	1,500	5.78
54	Romero Mauricio. Dañú.	1,550	5.97
55	Mondragón Jesús. Dañú.	1,500	5.78
56	Bravo Facundo. Dañú.	1,000	3.85
57	Guerrero Adalberto. Dañú.	2,000	7.70
58	Uribe Santiago. Dañú.	1,500	5.77
59	Bravo Pablo. Uminí.	5,000	19.25
60	Salgado Ruperto. Nopala.	5,000	19.25
61	García Plácido. Bathá.	5,000	19.25
62	García Amalia y Hna. S. Lorenzo.	5,000	19.25
63	Anaya Celestina. Nopala.	2,000	7.70
64	García Gumersindó. Nopala.	2,000	7.70
65	Guerrero Emiliano. S. Sebastián.	3,000	11.56
66	Anaya Epigmenio. S. Sebastián.	3,000	11.56
67	Castillo Gumersindo. S. Sebastián.	3,000	11.56
68	Guerrero José Q. Venta Hermosa.	3,000	11.56
69	Rivera de N. Agustina. Agua Limpia.	3,000	11.56
70	Callejas Virginia. Cañada.	3,000	11.56
71	Arciniega José María. Estación Polotitlán.	1,200	4.62
72	Paz Eutimio. Bathá.	6,000	23.11
73	Villafuerte Florencio. Bathá.	4,000	15.41
74	Gutiérrez Ausencio. Bathá.	4,000	15.41
75	Bravo Eucario. Bathá.	2,000	7.70
76	Bravo Rivera Benito. Bathá.	3,000	11.56
77	Mejía Maximino. Bathá.	3,000	11.56

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Número de magüeyes.	Número de tlachiqueros	Producción en 2 meses.	Producción anual manifestada	Cuotización de la Junta.	CUOTA ANUAL
78	Bravo Romualdo.	Bathá.					3,000	\$ 11.56
79	Bravo Margarita.	Bathá.					2,000	7.70
80	Chávez Julio.	S. Lorenzo.					10,000	38.52
81	Chávez Toribio.	Cerro.					5,000	19.25
82	Zamudio Celedonio.	Cerro.					12,000	46.22
83	Modesto Garcia.	Bathá.					15,000	57.78
84	Romero Galdino.	Dañú.	20	1	250	1,500	3,000	11.56
85	R. Vda. Uribe Refugio.	Dañú.	15	1	240	1,500	2,000	7.70
86	Mondragón Jesús.	Dañú.	8	1	120	720	1,000	3.85
87	Olvera Santiago.	Cerro.	16	1	300	1,825	8,000	30.81
88	Reséndiz Fermín.	Dañú.	36	1	180	1,080	3,000	11.56
89	Camacho Nazario.	La Cuchilla.	3	1	180	1,000	3,000	11.56
90	Uribe Cipriano.	Dañú.	8	1	78	468	2,000	7.70
91	García R. Antonio.	Bathá.	20	1	240	1,440	2,000	7.70
92	Martínez Gerónimo.	Bathá.	10	1	180	1,080	3,000	11.56
93	Bravo Samuel.	Bathá.	10	1	120	720	2,000	7.70
94	Bravo Josefa.	Bathá.	8	1	120	720	2,000	7.70
95	Bárcena D. Tomás.	S. Lorenzo.	60	1	3,600	10,900	14,000	53.92
96	Ramírez Cruz.	Bathá.	60	1	900	5,400	15,000	57.78
97	García Fortunato.	Nopala.	50	1	1,200	7,200	10,000	38.52
98	Sánchez Silviano.	Nopala.	50	1	1,200	7,200	10,000	38.52
99	Famírez Heriberto.	Nopala.	60	1	1,200	7,200	20,000	77.04
100	Bravo José.	Bathá.	62	1	600	3,200	20,000	77.04
101	Romero González.	S. Lorenzo.	76	1	610	3,650	9,000	34.66
102	Bravo Anastacio.	Bathá.	20	1	240	1,440	2,000	7.70
103	Rudiño R. Valerio.	La Laja.	80	1	960	5,760	8,000	30.81
104	Villegas José.	S. Lorenzo.	48	1	480	2,800	4,000	15.41
105	Uribe Aurelio.	Bathá.	60	1	900	5,160	9,000	34.66
106	Benítez Ignacio.	Málpaso.	20	1	200	1,000	10,000	38.52
107	Gómez Inés.	Jahuey.	65	1	850	9,900	10,000	38.52
108	Cruz Febronio.	La Palma.	5		60	210	1,000	3.85
109	Salinas Gil Ignacio.	Cuaxithi.	2,200	3	11,566	60,000	65,000	250.37
110	Zaldívar Lauro.	Desierto.	6		85	490	3,000	11.56
111	Chávez Vicente.	Casas Viejas.	16	1	90	500	5,000	19.25
112	Ramírez Ponciano.	Nopala.	60	1	200	4,800	5,000	19.25
113	Fuentes Gumersindo.	Nopala.	96		300	1,800	12,000	46.22
114	Díaz José.	Corral Viejo.	36		300	1,800	3,000	11.56
115	López Ubaldo.	Cedazo.	96	1	600	3,650	9,000	34.66
116	Barrón Julio.	Cerro.	36		120	720	3,000	11.56
117	Zamudio Gregorio.	Venta.	24		130	780	5,000	19.26
118	Yáñez Mucio.	Jahuey.	36	1	160	960	10,000	38.52
119	Rodríguez Juan.	S. Sebastián.	320	3		54,450	70,000	269.62
120	Padilla Sabás.	Dañú.	80	1	1,500	9,000	29,000	111.70
121	Roberto Cutberto.	Bathá.		1	900	5,500	8,000	30.81
122	Núñez Silviano.	Manguí.	72	1	360	2,160	10,000	38.52
123	Marmolejo Gregorio.	Manguí.	30	1	180	960	5,000	19.26
124	Quintanar Atilano.	Palma.	96	1	300	1,800	3,000	11.56
125	Basurto Soledad.	Palma.	460	5	16,600	100,000	125,000	481.47
126	Marmolejo Camilo.	Jahuey.	48		120	620	1,000	3.85
127	Quintanar Atilana.	Palma.	96	1	180	1,800	3,000	11.56
128	Callejas Guadalupe.	Bathá.	12		300	1,800	3,000	11.56
129	Mejía Jesús.	Los Arcos.	11		20	240	1,000	3.85
130	Basurto Procopio.	Dañú.	60	1	1,668	10,000	15,000	57.77
131	Martínez Francisco.	Palma.	36		180	1,080	1,500	5.77
132	Callejas Prometeo.	Palma.	36		180	1,080	1,500	5.78
133	Marmolejo Juan.	Jahuey.	48		240	1,440	3,000	11.56
134	Narváez Alvaro.	Debegó.	200	1		9,000	9,000	34.66
135	Camacho Gilberto.	S. Sebastián.	20		180	1,080	3,000	11.56
136	Chávez Policarpo.	Palma.	30		140	840	5,000	19.25
137	Arteaga C. Macedonio.	S. Sebastian.		3	180	1,000	1,500	5.78
138	Quintanar Pablo.	Jahuey.	150	1	900	4,500	32,000	123.26
139	Rivera Francisco E.	Nopala.	400	3	13,800	50,000	52,000	200.29
140	Intestado A. Basurto.	Bathá.	200	1	4,320	8,000	9,000	34.66
141	Rojas Martín.	Jahuey.					4,000	15.41
142	Callejas María.	Cerro.					3,000	11.56
143	Vidal Encarnación.	Cerro.					3,000	11.56

SUMAS GENERALES.... 979,450 \$ 3,772.56

E. P. M. S., Alfredo Basurto.—El Presidente de la Junta, Francisco E Rivera.—Ignacio Verduzco.—V. R. Rudiño.—V. Mejía Galindo.—Rúbricas.

MUNICIPIO DE CHAPANTONGO

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 56 y sus Reglamentos respectivos.

Núm. pro- gresivo.	NOMBRES	Producción anual manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL
1	Hernández Estegan.		9,100	35.06
2	González Conrado.		8,000	30.82
3	Benítez Lorenzo.		9,100	35.06
4	Sánchez Victoriano.		9,100	35.06
5	Sánchez Anastacio.		9,100	35.06
6	Estrada José.		9,100	35.06
7	Hernández Francisco.		9,100	35.06
8	Martínez Telesforo.		11,000	43.37
9	Guerrero Rómulo.		9,100	35.06
10	Pérez Alejo.		9,100	35.06
11	Martínez Prisciliano.		14,600	56.24
12	Pérez Aurelio.		9,100	35.06
13	Dorantes Venancio.		15,000	57.78
14	López Nemecio.		11,000	43.37
15	López Diego.		9,100	35.06
16	Martínez Guadalupe.		25,000	96.30
17	Martínez Donaciano.		12,000	46.22
18	Rivera Mariano.		7,300	28.12
19	Jiménez Anastacio.		11,000	43.37
20	Olguín Florencio.		9,100	35.06
21	Guerrero Gregorio.		12,000	46.22
22	Falcón Agapito.		12,000	46.22
23	Sánchez Trinidad.		9,100	35.06
24	Olguín Cristino.		7,300	28.12
25	Tavera Desiderio.		9,100	35.06
26	Reyes Guadalupe María.		11,000	43.37
27	Reyes María.		7,300	28.12
28	Sánchez Flavia.		9,100	35.06
29	Sánchez Gregoria.		9,100	35.06
30	Olvera Heliodoro.		7,300	28.12
31	Montalvo Angela.		7,300	28.12
32	Guerrero Guadalupe María.		7,300	28.12
33	Zamudio María.		7,300	28.12
34	Hernández Yañez Clemencia.		15,000	57.78
35	Benítez Mónica.		3,650	14.06
36	Santiago Marina.		9,100	35.06
37	Santiago Gregorio.		7,300	28.12
38	Torres Gilberto.		7,330	28.23
39	Escandón José G.		18,000	69.34
40	Hernández Cadena José.	3,655	4,000	15.41
41	López Aurelia.	5,300	6,000	22.35
42	Lugo Cruz.		2,000	7.70
43	Chávez Gregoria.	4,000	6,000	22.35
44	Martínez Marcelino.	6,300	8,000	30.82
45	Cadena José Hernández y Tlaum- lolpan.	3,655	4,270	16.45
Sumas.....			420,850	\$ 1,621.03

El Presidente de la Junta, *Francisco E. Rivera.*—*Ignacio Verduzco.*—*V. R. Rudiño.*—*V. Mejía Galindo.*—Rúbricas.

RESUMEN:

Huichapan.....	525.500	\$ 2,024.08
Tecoautla.....	151.200	„ 582.38
Nopala.....	979.450	„ 3,772.56
Chapantongo.....	420.850	„ 1,621.03
Sumas.....	2,077.000	\$ 8,000.05

Huichapa, marzo 20 de 1922.—El Of. 1º Edo. del Desp., *Joaquín Vito.*